



**RESOLUCIÓN No. 500.17-013**  
**(Mayo 6 del 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el art. 28 de la Ley 136 de 1994 señala: "La Mesa Directiva de los Concejos se compondrá de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos separadamente para un periodo de un año".

Que el art. 83 de la Ley 136 de 1994 Indica: "Las decisiones del Concejo, que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la mesa directiva y el secretario de la corporación".

Que el art. 172 de la Ley 136 de 1994 ordena: "...Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero...".

Que el art. 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:...3) Renuncia regularmente aceptada..."

Que el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo Municipal No 500.02-007 de 27 de agosto de 2016 emanado del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, consagra: "FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA: La Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección permanente de la Corporación cumplirá las siguientes funciones ( ) 6. Aceptar la renuncia, Conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero..."

Que mediante Resolución 500.17-016 de mayo 11 de 2020, el Concejo Municipal de Paz de Ariporo convocó a concurso público y abierto de méritos

**"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"**

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres  
[Concejopazdeariporo@hotmail.com](mailto:Concejopazdeariporo@hotmail.com)  
Tel: 098 - 6373259



para elección de Personero Municipal, de acuerdo con los lineamientos reglamentados por la Ley 1551 de 2012 y Decreto 1083 de 2015.

Que la Mesa Directiva de la Corporación suscribió convenio con la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño para llevar a cabo el mencionado concurso.

Que agotada la aplicación de pruebas establecidas para el concurso público y abierto de méritos, obtuvo el mayor puntaje el Doctor CARLOS RAÚL ROJAS PEDRAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.115.854.910 de Paz de Ariporo

Que el Doctor CARLOS RAÚL ROJAS PEDRAZA, de acuerdo con los resultados del concurso público y abierto de méritos, fue elegido como Personero del Municipio para el periodo comprendido entre el primero (1º) de marzo de 2020 hasta el último día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Que el Doctor CARLOS RAÚL ROJAS PEDRAZA, tomó posesión del cargo de Personero Municipal el día cinco (05) de agosto de dos mil veinte.

Que el día cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021) el doctor CARLOS RAÚL ROJAS PEDRAZA, radico oficio en la secretaria de la Corporación, mediante el cual presenta renuncia irrevocable al cargo ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal y a partir del día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Que en mérito de lo anterior

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia irrevocable al cargo de Personero Municipal presentada por el Doctor CARLOS RAÚL ROJAS PEDRAZA, a partir del día a partir del día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente resolución al Doctor CARLOS RAÚL ROJAS PEDRAZA.

---

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres  
[Concejopazdeariporo@hotmail.com](mailto:Concejopazdeariporo@hotmail.com)  
Tel: 098 - 6373259



**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la página web de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo y gaceta del Concejo Municipal.

Se expide en Paz de Ariporo, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ARNOL BARRERA ABRIL**  
Presidente

  
**DIEGO FERNANDO VARGAS MARIN**  
Primer Vicepresidente

  
**ARBEY GARCIA GONZALEZ**  
Segundo Vicepresidente

  
Proyectó: **Diego Fabián Hernández Ruiz**  
Asesor Jurídico Externo